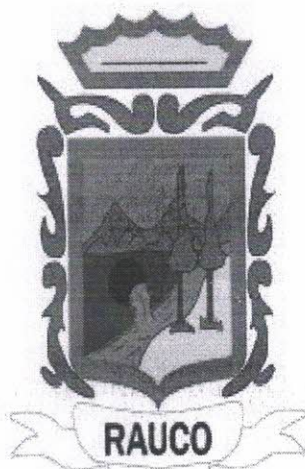


CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO

ACTA REUNION ORDINARIA
Nº 052

CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO



12 de mayo del 2026



ACTA N°052 ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Rauco, a 12 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:13 horas, se da inicio a la Sesión ordinaria N° 052 del Concejo Municipal, con la Asistencia de los Concejales Sres. Enrique Olivares, Sebastián Cabello, Marcelo Díaz, Juan Poblete, Sra. Eugenia Correa, María Elisa Díaz presidida por Doña Claudia Medina Hernández, quien en nombre de Dios y de la Patria abre la sesión.

Se destaca que esta acta es un extracto de la reunión y cuenta con audio y video de la sesión (Ley 21.534)

TABLA DEL CONCEJO:

1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR LEÍDA POR LOS SRES. CONCEJALES.

2.-CORRESPONDENCIA

3.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5 DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL.

4.-PRESENTACIÓN DIRECTOR DE CONTROL INTERNO PROGRAMA MEJORAJMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL 2025.

5.-EVALUACIÓN Y SANCIÓN CUMPLIMIENTO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025.

6.-APROBACIÓN BASES FONDO CONCURSABLE DE INIATIVAS COMUNITARIAS SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026 BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

7.-VARIOS.

Primer punto de la Tabla:

APROBACIÓN ACTA ANTERIOR LEIDA POR LOS SRES. CONCEJALES

La Alcaldesa consulta si hay observaciones al acta. No habiendo Observaciones solicita la aprobación.

El Secretario Municipal (S) Don Cristian Castro, toma votación para la Aprobación Acta anterior leída por los Sres. Concejales. En Votación.

- Concejal Enrique Olivares, aprueba
- Concejal Sebastián Cabello, aprueba
- Concejal Marcelo Díaz, aprueba
- Concejal Juan Poblete, aprueba
- Concejala Eugenia Correa, aprueba
- Concejala María Elisa Díaz, aprueba
- **Se Aprueba el acta N°51 De Fecha 05 de mayo de 2026.**

Segundo punto de la Tabla:

CORRESPONDENCIA

Secretario Municipal (S) dio lectura íntegra a una carta de agradecimiento dirigida a la señora Claudia Medina, alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Rauco; a la señora Eugenia Correa; a la Dirección de Desarrollo Comunitario; y a la cuadrilla municipal.

En la misiva, la señora Jaqueline Correa Madrid e hijas expresaron su profundo agradecimiento por el apoyo brindado a su familia, destacando que, gracias a la gestión municipal, actualmente cuentan con un baño completamente habilitado en su hogar, con conexión a alcantarillado, ducha e implementos necesarios para su utilización. Señalaron que dicho avance representa una mejora significativa en su calidad de vida, aportando bienestar, seguridad y dignidad.

Asimismo, manifestaron su agradecimiento a la Ilustre Municipalidad de Rauco; a la alcaldesa señora Claudia Medina por su liderazgo; a la concejala señora Eugenia Correa por su cercanía y disposición para gestionar la situación; a la Dirección de Desarrollo Comunitario por su apoyo; y, de manera especial, a la cuadrilla municipal por el esfuerzo, dedicación y compromiso demostrados en la ejecución de las obras.

La familia expresó además que valora profundamente este gesto, señalando que refleja el verdadero sentido del servicio público y el compromiso con las personas. Finalmente, hicieron presente una cita bíblica correspondiente a Colosenses 3:23: "Y todo lo que hagáis, hacedlo de corazón, como para el Señor y no para los hombres", cerrando la carta con sus sinceros agradecimientos.

Posteriormente, el Secretario Municipal (S) dio lectura a un documento suscrito en representación del equipo directivo y encargados de área de la Ilustre Municipalidad de Rauco y de los servicios traspasados de salud y educación, dirigido a la alcaldesa señora Claudia Medina Hernández y al Honorable Concejo Municipal de Rauco.

En el documento, los firmantes manifestaron públicamente su preocupación respecto de diversas situaciones ocurridas durante algunas sesiones del Honorable Concejo Municipal y reuniones de comisión, en las cuales funcionarios y funcionarias municipales se habrían visto expuestos a cuestionamientos, comentarios y dinámicas de interacción que, a juicio de los suscriptores, no favorecen un diálogo técnico, profesional, respetuoso ni constructivo.

Se señaló que, en distintas oportunidades, funcionarios municipales habrían debido enfrentar intervenciones y conductas que excederían el legítimo debate o fiscalización, generándose ambientes tensionados y formas de comunicación verbales y no verbales alejadas de la solemnidad y respeto institucional que corresponde a las sesiones del Concejo Municipal.

Asimismo, se indicó que se habrían producido situaciones en las cuales se solicitó la salida de funcionarios de la sala sin fundamentos técnicos o administrativos claros, así como interrupciones y comentarios considerados improcedentes durante las intervenciones de los equipos técnicos.

En particular, se hizo referencia a la sesión de Concejo Municipal realizada con fecha 05 de mayo de 2026, cuya transmisión debió ser suspendida momentáneamente, situación que culminó con una funcionaria municipal visiblemente afectada emocionalmente. Según lo expresado en el documento, aquello habría sido consecuencia tanto de la falta de protocolos en determinadas intervenciones como del ambiente generado durante la sesión.

Los firmantes señalaron comprender y valorar plenamente las facultades fiscalizadoras y deliberativas que la Ley N.º 18.695 y demás cuerpos normativos entregan al Concejo Municipal, así como el legítimo debate democrático inherente al ejercicio de dichas funciones. No obstante, indicaron que aquello no debe traducirse en espacios donde se vulnere la dignidad, el respeto y la integridad emocional de quienes ejercen funciones técnicas y profesionales al servicio de la comunidad.

Del mismo modo, se destacó que los funcionarios y funcionarias municipales, independientemente de su jerarquía o calidad jurídica, desarrollan diariamente funciones técnicas, administrativas y operativas esenciales para el adecuado funcionamiento institucional, muchas veces en escenarios de alta exigencia, responsabilidad y permanente exposición pública.

En este contexto, los suscriptores estimaron indispensable promover un clima laboral y organizacional basado en el respeto mutuo, la colaboración y el adecuado trato entre autoridades, directivos y funcionarios, favoreciendo espacios de diálogo desde una perspectiva técnica, profesional y constructiva.

Por ello, solicitaron al Honorable Concejo Municipal resguardar la forma en que se desarrollan las sesiones y debates, procurando mantener una comunicación acorde con la solemnidad y responsabilidad propias de la función pública, promoviendo intervenciones centradas en argumentos técnicos y objetivos y evitando conductas verbales o no verbales que dificulten el entendimiento o tensionen innecesariamente el ambiente.

Asimismo, solicitaron que el ejercicio de las funciones deliberativas y fiscalizadoras resguarde plenamente un lenguaje y una dinámica de interacción compatibles con la dignidad de los funcionarios públicos, fortaleciendo espacios de trabajo colaborativos, diálogos prudentes y discusiones fundadas.

El documento hizo además referencia a la Ley N.º 21.643, conocida como "Ley Karin", señalando la importancia de avanzar hacia entornos laborales saludables y respetuosos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes relativas a la prevención y resguardo frente a conductas que puedan afectar la integridad y bienestar de las personas en sus espacios de trabajo.

Finalmente, los firmantes manifestaron su convicción de que el fortalecimiento de las relaciones institucionales y el reconocimiento mutuo de los distintos roles contribuyen directamente a una mejor gestión municipal y, en consecuencia, a una atención más eficiente y digna para los vecinos y vecinas de la comuna.

Concluida la lectura del documento, la **concejala María Elisa Díaz** consultó quiénes integraban el equipo directivo mencionado en el escrito.

Secretario Municipal (S) indicó que el documento se encontraba firmado por don Marcos Ormazábal, don Víctor Saavedra, don Ives Reyes Salinas, don Marco León, don Paulo Cárdenas, doña Belén Briseño, don Juan Órdenes, don Mauricio Canales y doña Miriam Silva.

Administrador Municipal, don Juan Órdenes, saludó a la alcaldesa, concejales y concejales, señalando que en poder del Concejo se encontraba el Memorándum N.º 117, de fecha 12 de mayo, el cual contenía información relativa a procesos de contratación y adquisiciones.

Indicó que, en el área de educación, no se registraban tratos directos, informándose únicamente tres compras ágiles realizadas durante el período, una compra vía convenio marco y dos licitaciones públicas.

En relación con el área municipal, informó la contratación de dos personas en calidad de técnicos, cuyos antecedentes se encontraban detallados en el memorándum.

Respecto del área de Administración y Finanzas Municipal, señaló que se informaban cuatro tratos directos con sus respectivos antecedentes, además de cinco procesos realizados mediante compra ágil, individualizando las cotizaciones y oferentes adjudicados.

En cuanto al área de salud, indicó que no se registraban tratos directos ni licitaciones públicas o privadas, informándose únicamente tres procesos efectuados mediante compra ágil, con sus respectivas cotizaciones y adjudicatarios.

Finalmente, el Administrador Municipal señaló que quedaban disponibles para resolver cualquier duda o consulta relacionada con la información presentada.

Alcaldesa manifestó que, antes de dar continuidad al punto número tres de la tabla y respecto de los documentos leídos, deseaba señalar que valoraba sinceramente la preocupación manifestada por el respeto, bienestar y protección de los funcionarios y funcionarias municipales.

Indicó compartir plenamente que el respeto, la dignidad y el adecuado clima laboral deben resguardarse permanentemente dentro de la institución, reconociendo además el importante trabajo que diariamente desarrollan los equipos municipales en beneficio de la comunidad de Rauco.

Finalmente, agradeció la preocupación expresada por los directivos hacia sus funcionarios y funcionarias municipales.

Tercer punto de la Tabla:

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5 DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPAL.

Sra. Miriam Silva, Directora de Administración y Finanzas, expone la Modificación Presupuestaria N.º 5. Señala que, de acuerdo con los documentos de respaldo, en términos generales se trata de ajustes realizados por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) en distintos programas que dicha unidad ejecuta, entre ellos la Veterinaria, PRODESAL, Vivienda y OMIL. Asimismo, indica que se incorpora un aporte de \$18.300.000 destinado a mejoras en establecimientos educacionales, según lo informado mediante correo electrónico por el Administrador Municipal, donde se especifica el destino de dichos recursos.

La Sra. Miriam Silva procede a detallar las cuentas presupuestarias afectadas por la modificación. Informa que en la cuenta 214 se disminuyen \$19.280.000 en el área de servicios comunitarios y \$470.000.000 en el área social. En la cuenta de alimentos y bebidas señala un aumento de \$11.530.000 en el área social y una disminución de \$1.500.000. Respecto de combustible, informa un aumento de \$3.500.000 en servicios comunitarios. En materiales de uso y consumo, señala un aumento de \$5.000.006 en servicios comunitarios y de \$160.000.000 en el área social; además, indica disminuciones de \$400.000.000 en servicios comunitarios y de \$3.000.013 en el área social.

La Sra. Miriam Silva explica que estos movimientos corresponden principalmente a ajustes entre distintas áreas de gestión y programas, precisando que cada programa se encuentra debidamente detallado en los memorándums remitidos por DIDECO. Continúa informando un aumento de \$3.000.000 en mantenimiento y reparación para servicios comunitarios; un aumento de \$2.000.000 en publicidad para servicios comunitarios y una disminución de \$500.000 en el área social.

En servicios generales, informa aumentos de \$3.500.000 en servicios comunitarios, \$1.000.000 en el área social y \$10.000.000 en el programa recreacional; además de una disminución de \$600.000 en el área social.

En arriendos, señala un aumento de \$1.793.000 en el área social y de \$10.000.000 en servicios comunitarios.

En servicios técnicos y profesionales, informa un aumento de \$1.480.000. En el programa recreacional, informa una disminución de \$10.000.000 en premios. En educación, detalla un aumento de \$18.300.000, mientras que en gestión interna se rebajan \$18.300.000 desde la cuenta de fondos FET.

Finalmente, informa un aumento de \$200.000 en mobiliario y otros, y de \$800.000 en maquinaria y equipos, ambos en servicios comunitarios.

La Sra. Miriam Silva señala que, en caso de existir dudas, tanto ella como el funcionario Víctor quien desarrolla y ejecuta los ajustes del programa se encuentran disponibles para aclararlas y aportar antecedentes técnicos.

la Alcaldesa consulta a los Concejales si existen observaciones o consultas respecto de la modificación presupuestaria. Al no registrarse observaciones inmediatas, indica que se procederá a tomar la aprobación.

Concejal Marcelo Díaz consulta si los fondos FET corresponden al saldo del año 2025 y pregunta si dichos recursos serán destinados a la mejora del proyecto de la fachada de la Escuela Rauco, iniciativa presentada anteriormente por la arquitecta Constanza.

Sra. Miriam Silva responde que los fondos efectivamente corresponden al año 2025 y que también consideran una mejora en El Plumero, específicamente la instalación de un letrero identificadorio.

La Alcaldesa complementa señalando que se trata de dos iniciativas directamente relacionadas con los niños: la mejora de la fachada de la Escuela Rauco y la instalación de un letrero para la Escuela El Plumero, indicando que actualmente el establecimiento no cuenta con identificación visible. Agrega que dichos antecedentes ya habían sido enviados previamente al Concejo.

Sra. Miriam Silva precisa que, del total de recursos, \$17.000.000 corresponden a la fachada de la Escuela Rauco y \$1.300.000 al letrero de la Escuela El Plumero.

No habiendo más observaciones ni consultas, la alcaldesa solicita tomar aprobación.

MUNICIPALIDAD DE RAUCO
 DIRECCION DE FINANZAS

FORMULARIO DE PRESENTACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Nº : 05
 FECHA : 28.04.2026
 UNIDAD SOLICITANTE : DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 AFECTA AL PRESUPUESTO DE : FONDOS ORDINARIOS



MODIFIQUESE el Presupuesto municipal año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	AUMENTO					DISMINUCIÓN				
	01 Gestion	02 Serv. Com	04 Social	05 Recreac.	Total	01 Gestion	02 Serv. Com	04 Social	05 Recreac.	Total
21.04 Otros Gastos en Personal						19,280,000		470,000		19,750,000
22.01 Alimento y Bebidas				11,530,000	11,530,000			1,500,000		1,500,000
22.03 Combustible y Lubricantes		3,500,000	3,000,000		6,500,000					
22.04 Materiales de Uso o Consumo		5,600,000	160,000		5,760,000	400,000		3,013,000		3,413,000
22.06 Mantenimiento y Reparaciones		3,000,000			3,000,000					
22.07 Publicidad y Difusión		200,000			200,000					
22.08 Servicios Generales		3,500,000	1,600,000	10,000,000	14,500,000			500,000		500,000
22.09 Arriendos					1,793,000	10,000,000		600,000		600,000
22.11 Servicios Técnicos y Profesionales				1,480,000	1,480,000				10,000,000	10,000,000
24.01.008.001 Premios y Otros										
24.03.101.001.902 A Educación	18,300,000				18,300,000					
29.01 Terreno						18,300,000				18,300,000
29.04 Mobiliario y Otros		200,000			200,000					
29.05 Maquinaria y Equipos			800,000		800,000					
Total					64,063,000					64,063,000

MIRIAM SILVA REYES
 DIRECTORA ADMINST. Y FINANZAS

CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
 SECR.LAC

CLAUDIA MEDINA HERNANDEZ
 ALCALDESA

El Secretario Municipal (S) Don Cristian Castro, toma votación para la Aprobación Modificación Presupuestaria N°5 Departamento de Finanzas los Sres. Concejales. En Votación.

- Concejal Enrique Olivares, aprueba
- Concejal Sebastián Cabello, aprueba
- Concejal Marcelo Díaz, aprueba
- Concejal Juan Poblete, aprueba
- Concejala Eugenia Correa, aprueba
- Concejala María Elisa Díaz, aprueba
- Alcaldesa Claudia Medina, aprueba
- **Se Aprueba Modificación Presupuestaria N°5 Departamento de Finanzas**

Cuarto punto de la Tabla:

PRESENTACIÓN DIRECTOR DE CONTROL INTERNO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL 2025.

El Director de Control Interno, don Marcos Hormazabal, dio inicio a su exposición señalando que procedería a efectuar la presentación ante el Honorable Concejo Municipal respecto de la evaluación del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025, complementando el informe remitido previamente mediante Memorándum N.º 159 de la Dirección de Control.

En primer término, expuso el marco normativo aplicable, indicando que la Ley N.º 19.803 estableció, a partir del año 2002, una asignación de mejoramiento de gestión para los funcionarios municipales regidos por el Estatuto Administrativo Municipal. Señaló que esta asignación se paga a funcionarios de planta y contrata que se encuentren en funciones al momento del pago, distribuyéndose en cuatro cuotas durante los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, dependiendo del nivel de cumplimiento de las metas del año anterior.

Explicó que la asignación se compone de tres elementos: el incentivo por gestión institucional, las metas colectivas por áreas de trabajo y un componente base equivalente al 15% de las remuneraciones. Preciso que el incentivo institucional alcanza un 7,6% cuando el cumplimiento supera el 90%, un 3,8% cuando se sitúa entre el 75% y el 90%, y que no existe derecho a pago cuando el cumplimiento es inferior al 75%. Respecto de las metas colectivas, indicó que el porcentaje corresponde al 8% o al 4%, según el nivel de cumplimiento obtenido.

Posteriormente, informó que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2025 fue aprobado en sesión ordinaria N.º 122 de fecha 3 de diciembre de 2024 por el Concejo Municipal de la época, precisando que aquello ocurrió tres días antes del cambio de gestión municipal. Asimismo, señaló que mediante Decreto Alcaldicio N.º 650 de fecha 10 de julio de 2024 se constituyó el Comité Técnico Municipal y que el Decreto Alcaldicio N.º 425 de fecha 9 de abril de 2025 regularizó y aprobó formalmente el PMG 2025.

Indicó que el informe presentado se elaboró en cumplimiento del artículo 8º de la Ley N.º 19.803, disposición que encomienda al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de las metas institucionales y colectivas sobre la base del informe emitido por la Dirección de Control.

A continuación, expuso los lineamientos estratégicos del PMG 2025, los cuales correspondieron a:

1. Dar continuidad al Programa de Mejoramiento de Gestión 2024.
2. Incorporar la gestión municipal al proceso de transformación digital.
3. Mejorar continuamente las prestaciones de servicios a la comunidad.
4. Fortalecer capacidades, habilidades y coordinación interna municipal.

Respecto de las metas institucionales, informó que el nivel de cumplimiento alcanzó un 93,75%, lo que permite acceder al incentivo institucional máximo del 7,6%. Detalló que la primera meta institucional correspondió al aumento del grado de satisfacción de usuarios mediante la aplicación de encuestas, obteniendo un cumplimiento de 75%, debido a que algunas unidades no efectuaron tabulación ni propuestas de mejora. La segunda meta, relativa a la

implementación de procesos de transformación digital, alcanzó un 100% de cumplimiento. La tercera meta, vinculada al levantamiento y actualización de reglamentos internos y manuales de procedimiento, también obtuvo un 100% de cumplimiento. Finalmente, la meta relativa a jornadas de coordinación interna municipal alcanzó igualmente un 100%. Posteriormente, el Director de Control fue exponiendo el cumplimiento de las metas colectivas por unidad municipal, señalando los porcentajes obtenidos y los respectivos medios de verificación.

Respecto de Alcaldía y Administración Municipal, informó un cumplimiento superior al 90%, señalando algunas observaciones relacionadas con ausencia de determinados medios de verificación vinculados a convenios de colaboración con servicios públicos.

En relación con la Secretaría Comunal de Planificación, informó un cumplimiento del 100%, aunque formuló observaciones respecto de metas asociadas a funciones obligatorias del municipio, como la actualización del PLADECO, señalando que estas no debiesen considerarse metas de gestión institucional en futuros PMG. En cuanto al Juzgado de Policía Local, indicó un cumplimiento del 100%, formulando observaciones respecto de metas que dependen de terceros, como la aprobación de ordenanzas municipales, recomendando que las futuras metas se orienten a la elaboración de propuestas y no a la aprobación definitiva de instrumentos.

Respecto de Secretaría Municipal, informó un cumplimiento de 93,75%, señalando que la meta relacionada con la reactivación del COSOC obtuvo solo un 75%, debido a la ausencia de antecedentes que acreditaran acciones de convocatoria emanadas directamente de dicha unidad. En relación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó un cumplimiento del 100%, efectuando observaciones similares respecto de metas vinculadas al FONDEVE, por tratarse de instrumentos obligatorios establecidos por ley.

En cuanto a la Dirección de Obras Municipales, señaló un cumplimiento de 91,6%, indicando que algunas metas no lograron acreditarse completamente por ausencia de medios formales de verificación, como la constitución formal de mesas técnicas municipales.

Respecto de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informó un cumplimiento del 100%, destacando que algunas metas dependían de autorizaciones sectoriales externas, como la implementación del gabinete psicotécnico. En relación con la Dirección de Administración y Finanzas, indicó un cumplimiento total del 100%, destacando positivamente la correcta formulación de metas asociadas a propuestas sometidas a consideración del Concejo y no a decisiones que dependen de terceros. Respecto de la Unidad de Asesoría Jurídica, informó un cumplimiento de 75%, debido principalmente a la inexistencia de medios de verificación respecto del levantamiento de manuales de procedimiento. Señaló además que aquello no tendría efectos prácticos sobre remuneraciones, debido a la desvinculación del funcionario que servía en dicha unidad.

En relación con la Dirección de Control Interno, informó un cumplimiento de 25%, precisando igualmente que aquello no tendría incidencia remuneracional efectiva debido al retiro del funcionario que anteriormente ejercía dichas funciones.

Finalmente, respecto de la Oficina de Seguridad Pública, informó un cumplimiento del 100% de las metas propuestas. El Director de Control concluyó señalando que el informe completo y todos los medios de verificación fueron puestos a disposición de los señores concejales mediante un enlace de Google Drive, con el objeto de fortalecer la transparencia y publicidad del proceso.

La Alcaldesa agradeció la presentación efectuada por el Director de Control Interno, destacando la claridad, transparencia y nivel de detalle de la exposición. Señaló que personalmente no recordaba haber visto anteriormente una presentación de esta naturaleza, indicando que permitía comprender adecuadamente la gestión municipal y respaldarla mediante información objetiva y verificable. Asimismo, expresó sus agradecimientos al Director de Control por el trabajo realizado.

Concejal Marcelo Díaz solicitó la palabra y señaló que sí tenía observaciones y comentarios respecto del análisis efectuado por el Director de Control. Indicó que formularía sus consultas por intermedio de la señora Alcaldesa, tanto al Director de Control como a los distintos directivos municipales. El Concejal manifestó que mantenía observaciones respecto de determinados actos administrativos, memorándums y metas consideradas dentro del PMG. En particular, hizo referencia al artículo 60 y al reglamento del COSOC, señalando que, de acuerdo con el Memorandum N.º 365 de fecha 27 de marzo de 2025, existiría un reglamento del COSOC modificado y aprobado mediante decreto alcaldicio, pese a que dicha modificación aún no habría sido sometida al conocimiento ni aprobación del Concejo Municipal.

Don Marcos Hormazábal señala que precisamente aquello había sido expuesto por el concejal durante la presentación, indicando que, en el caso específico de las metas propuestas, estas no debían estructurarse sobre la base de la aprobación efectiva de un instrumento concreto, puesto que ello dependía de actuaciones de terceros, tales como la alcaldía, la administración municipal o el propio Concejo Municipal, y no exclusivamente de los funcionarios. Explica que, tratándose de la meta correspondiente a la Secretaría Municipal, se dejó establecido que no se evidenciaron actuaciones tendientes a la convocatoria del COSOC por parte de dicha secretaría, razón por la cual se rebajó proporcionalmente el cumplimiento del indicador respectivo. Sin embargo, respecto de los puntos dos y tres, manifiesta que no era posible atribuir responsabilidad directa a esa dirección, debido a que la conformación del COSOC no dependía únicamente de la Secretaría Municipal. Agrega que existen diversos dictámenes que establecen que, cuando no ha sido posible cumplir las metas en los términos propuestos por razones ajenas a la dirección, departamento o funcionarios involucrados, no corresponde afectar el derecho a la asignación respectiva. Señala finalmente que dicha prevención quedó consignada en la planilla correspondiente.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta su preocupación respecto de la existencia del Decreto Alcaldicio N.º 365, mediante el cual la alcaldesa aprueba la modificación del reglamento del COSOC. Señala que se trata de un acto administrativo ejecutado y considera preocupante que dicho reglamento no haya sido trabajado por el Concejo Municipal ni presentado ante la sala, pese a existir un decreto firmado con fecha 27 de marzo de 2025, documento que además se encontraba incorporado en el legajo entregado a los concejales.

Don Marcos Hormazábal responde que, debido al volumen de antecedentes, no recuerda con precisión el documento específico al cual hace referencia el concejal. El concejal Marcelo Díaz señala que dejó anotado el antecedente para su posterior revisión, insistiendo en que considera preocupante la existencia de un decreto alcaldicio firmado respecto de un reglamento COSOC que aún no había sido trabajado por el Concejo. Asimismo, formula una nueva consulta respecto de la oficina de control, preguntando si la Dirección de Control puede evaluarse a sí misma.

Don Marcos Hormazábal explica que, sobre dicha materia, se generan dos elementos. Señala que en los documentos remitidos al Concejo Municipal se adjuntó un reciente pronunciamiento de la Contraloría General de la República, el cual, si bien se refiere específicamente a la alcaldía y no directamente a la Dirección de Control, establece que la autoridad que tenga interés directo en la evaluación de metas que incidan en su remuneración debe abstenerse de participar en el proceso de evaluación y sanción correspondiente, en virtud del principio de imparcialidad. Indica que, en el caso del alcalde, la abstención implica no votar, correspondiendo dicha función a los concejales. Añade que, aplicando el mismo criterio a la Dirección de Control, debe operar la subrogancia legal, de modo que el director de control debe abstenerse de revisar el cumplimiento de las metas que le correspondan personalmente, siendo dicha revisión efectuada por su subrogante legal, quien actualmente corresponde al director de Tránsito.

Explica que esta interpretación modifica la práctica anterior existente en el municipio, donde la Dirección de Control solamente verificaba el cumplimiento de metas institucionales. Precisa que, en adelante, deberá abstenerse respecto de sus propias metas, correspondiendo al subrogante emitir el informe complementario respectivo para conocimiento del Concejo Municipal.

Concejal Marcelo Díaz formula una nueva consulta dirigida al director de control, señalando que existen actos administrativos y memorándums dirigidos al señor Víctor Saavedra como director subrogante de Control, pese a que el Concejo Municipal había aprobado en diciembre del año anterior al señor Mauricio Canales como único subrogante legal de dicha dirección. Señala que en aquella oportunidad el Concejo manifestó no estar de acuerdo con la designación del señor Víctor Saavedra y considera preocupante y grave que existan documentos oficiales dirigidos a él como director subrogante de Control. Consulta si existe alguna explicación para dicha situación.

Don Marcos Hormazábal responde que dicha situación se encuentra actualmente siendo revisada por la Contraloría Regional. Indica que el municipio debió contestar una presentación y que ya se informó respecto de las medidas correctivas adoptadas, entre las cuales se incluyó la formalización mediante acuerdo del Concejo de la subrogancia de Mauricio Canales. Señala que aún no existe pronunciamiento definitivo de la Contraloría sobre la materia y que, mientras aquello no ocurra, los actos administrativos mantienen su presunción de legalidad. Explica que, aun cuando se hubiese omitido el acuerdo del Concejo respecto de la designación de un subrogante, ello no necesariamente afecta la validez de los actos administrativos ejecutados durante dicho período. Agrega que, conforme al principio de trascendencia y al artículo 13 de la Ley N.º 19.880, los defectos formales que no resulten trascendentes no invalidan los actos administrativos. Precisa que los documentos firmados o recepcionados por Víctor Saavedra correspondían a actos de mero trámite, tales como recepción o despacho de expedientes, sin incidir en la evaluación de fondo del PMG. Indica además que la evaluación finalmente fue realizada por quien actualmente se desempeña como titular de la Dirección de Control y cuya designación fue validada por la Contraloría a propósito de denuncias efectuadas en el concurso respectivo. Finalmente, señala que considera improbable que la Contraloría determine la invalidez general de los actos administrativos suscritos durante el período intermedio.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta que, pese a las explicaciones entregadas, considera improcedente sancionar la evaluación, debido a que fue quien presentó la denuncia ante la Contraloría y estima contradictorio que, habiéndose aprobado como subrogante legal a Mauricio Canales, aparezcan documentos firmados por otra persona. Señala además que siempre ha solicitado que el PMG sea más ambicioso e innovador, destacando la capacidad de trabajo de los funcionarios municipales, especialmente en situaciones de emergencia como las inundaciones del año 2023. Indica que las metas del PMG deben apuntar a la mejora continua de la gestión municipal. Finalmente, informa que se abstendrá de votar la sanción correspondiente.

La alcaldesa señala que las explicaciones entregadas resultan suficientes para los demás concejales y agrega que la Contraloría ya emitió una mirada preliminar respecto del tema puntual relacionado con la subrogancia, por lo que estima que no corresponde realizar mayores observaciones al respecto. Destaca que los porcentajes de cumplimiento expuestos por la Dirección de Control alcanzan niveles superiores al noventa por ciento tanto en metas institucionales como en áreas de gestión. Asimismo, recalca que la presentación efectuada por la Dirección de Control permitió visualizar un nivel de detalle y análisis que anteriormente no se observaba en esta materia, valorando el trabajo minucioso realizado por dicha unidad.

Señala finalmente que la presentación corresponde únicamente al informe de control y que posteriormente se abordará el punto referido a la evaluación y sanción del cumplimiento.

Concejal Enrique Olivares manifiesta que desea reiterar lo que previamente había señalado al encargado de control. Da lectura a un pronunciamiento de la Contraloría donde se establece que el alcalde debe abstenerse de intervenir tanto en la aprobación del proceso como en el pronunciamiento sobre la evaluación del cumplimiento del PMG. Señala que, si bien reconoce el esfuerzo y trabajo desarrollado por los funcionarios municipales, existe un error en la presentación relacionado con lo expuesto por el concejal Marcelo Díaz, razón por la cual considera que se debe esperar el pronunciamiento definitivo de la Contraloría. Solicita a la alcaldesa abstenerse de intervenir en la aprobación del mejoramiento de la gestión, conforme a lo señalado por el órgano contralor.

La alcaldesa responde que se dará continuidad al proceso, señalando que no se encuentra interviniendo en la aprobación, precisando que el PMG constituye un instrumento institucional que involucra a toda la organización municipal y cuya correcta ejecución requiere compromiso, planificación y responsabilidad por parte de la administración municipal. Indica que no está interfiriendo en ningún proceso y agradece a la Dirección de Control por la presentación realizada.

Finalmente, la alcaldesa señala que se procede al punto número cinco de la tabla, correspondiente a la evaluación y sanción del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión.

Quinto punto de la Tabla:

EVALUACIÓN Y SANCIÓN CUMPLIMIENTO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025.

El Secretario Municipal (S) señala que el punto cuatro no requiere votación, sino únicamente la presentación del Director de Control. Indica que se pasa al punto cinco de la tabla, correspondiente a la evaluación y sanción del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) 2025, procediendo a tomar votación.

Concejal Marcelo Díaz interviene y manifiesta que el punto indica "evaluación", precisando que aún no se ha efectuado dicha evaluación, sino solamente la exposición.

Don Marcos Hormazábal señala que el tenor del punto corresponde textualmente a lo dispuesto en el artículo octavo de la normativa aplicable, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal evaluar el cumplimiento de las metas de gestión institucional y por áreas de trabajo conforme al informe evacuado por la Dirección de Control Interno. Explica que la presentación efectuada tuvo por objeto detallar los indicadores, medios de verificación y niveles de cumplimiento propuestos, indicando que el Concejo, en virtud de dichos antecedentes, puede aprobar, aumentar o rebajar los porcentajes sugeridos por la unidad de control. Agrega que, no habiéndose formulado observaciones respecto de los medios de verificación ni de los porcentajes de cumplimiento, salvo la observación efectuada por el concejal Díaz respecto de documentos suscritos por don Víctor Saavedra como Director de Control subrogante, lo que corresponde es someter a consideración del Concejo los porcentajes propuestos en el informe respectivo. Señala que dichos antecedentes fueron expuestos detalladamente tanto en el informe evacuado como en la presentación realizada.

Concejal Marcelo Díaz agradece la aclaración y manifiesta que ello no limita la facultad del Concejo para efectuar una evaluación en la presente sesión. Señala que el hecho de no haberse presentado observaciones previamente no impide realizar un análisis durante el tratamiento del punto. Expresa que no pretende modificar los porcentajes de cumplimiento propuestos,

sino plantear observaciones orientadas a que las futuras metas del PMG sean más ambiciosas y representen una mejora efectiva en la gestión municipal. Indica que, en ocasiones, se cumple formalmente con actividades comprometidas, como operativos municipales en terreno, pero sin evaluar el impacto real en la comunidad. Señala que el cumplimiento no debe medirse únicamente desde una perspectiva cuantitativa, sino también cualitativa, considerando el nivel de incidencia efectiva en las personas, la mejora del servicio, la calidad de vida de los usuarios y la continuidad de las iniciativas en el tiempo. Agrega que las futuras propuestas deberían incorporar mecanismos que permitan medir el impacto de las acciones municipales y promover una mejora continua tanto en la atención de usuarios como en el clima laboral de los funcionarios. Destaca que ello también contribuiría a mejorar la percepción ciudadana respecto del trabajo de los funcionarios municipales y fortalecer la relación entre la comunidad y el servicio público. Finalmente, manifiesta que reconoce plenamente la calidad del trabajo que desarrollan los funcionarios municipales, pero estima que aquello no se refleja completamente en el PMG.

La Alcaldesa señala que los cuestionamientos planteados respecto del PMG corresponden a un proceso técnico previamente definido y aprobado mediante el presupuesto municipal por el propio Concejo Municipal. Indica que los resultados presentados responden a antecedentes objetivos y verificables elaborados por las distintas unidades municipales conforme a los procedimientos establecidos. Agrega que este tipo de análisis debe efectuarse con responsabilidad y que la administración siempre estará disponible para aclarar dudas y realizar mejoras en los procesos, resguardando al mismo tiempo la institucionalidad y el trabajo de los equipos municipales que participan en dichas evaluaciones. Finalmente, señala que procederán a tomar votación y deja constancia de que se abstendrá.

Concejal Enrique Olivares solicita una aclaración jurídica a don Marcos Hormazábal, consultando si votar favorablemente podría implicar desconocer lo señalado por Contraloría respecto de la situación observada por el concejal Díaz. Indica que tiene dudas respecto de la legalidad del procedimiento mientras no exista un pronunciamiento definitivo del órgano contralor y solicita se le indique expresamente si existiría o no un error al votar favorablemente.

Don Marcos Hormazábal responde que su intervención se efectúa en su calidad de Director de Control y asesor del Concejo Municipal en materias de fiscalización. Señala que la observación formulada dice relación con documentos suscritos por don Víctor Saavedra durante el período en que ejerció como Director de Control subrogante. Explica que, durante el año anterior, debido al uso de feriado legal y otras ausencias del titular del cargo, se dispusieron subrogancia legales, entre ellas la de don Víctor Saavedra

Indica que posteriormente se denunció ante Contraloría que dicha subrogancia no habría contado con la aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Señala que dicha situación actualmente se encuentra siendo analizada por Contraloría y que probablemente el organismo determinará que existió una omisión formal, pero que esta ya fue subsanada mediante la regularización posterior de la subrogancia.

Precisa que, en el caso específico del PMG, los documentos suscritos por don Víctor Saavedra corresponden únicamente a actos de mero trámite, consistentes en la recepción material de antecedentes y expedientes remitidos por las distintas unidades municipales. Aclara que don Víctor Saavedra no participó en la evaluación de los niveles de cumplimiento y que el informe que sirve de base para la decisión del Concejo fue elaborado y suscrito por quien actualmente ostenta el cargo titular de Director de Control.

Agrega que el artículo octavo de la Ley N.º 19.803 exige precisamente la existencia de un informe de la Dirección de Control, requisito que se cumple en este caso. Señala además que no

existen observaciones respecto del contenido, medios de verificación o niveles de cumplimiento consignados en el informe presentado.

Finalmente, indica que no corresponde a la Dirección de Control instruir el sentido del voto de los concejales, pero manifiesta que, desde el punto de vista jurídico, las observaciones de forma relacionadas con la subrogancia no afectan el fondo del asunto sometido a consideración del Concejo, invocando el principio de no formalización contenido en el artículo 13 de la Ley N.º 19.880.

El concejal Marcelo Díaz interviene nuevamente y señala que el nombramiento de don Mauricio Canales no constituyó una medida correctiva derivada de un pronunciamiento de Contraloría, ya que la denuncia fue presentada con posterioridad. Recuerda que, en una sesión anterior, el Concejo rechazó la propuesta de subrogancia para el cargo de DIDECO y solicitó un nuevo nombre, oportunidad en la cual se tomó conocimiento de que don Víctor Saavedra había ejercido previamente como Director de Control subrogante, antecedente que motivó la denuncia ante Contraloría.

Agrega que no solamente existen informes remitidos por don Víctor Saavedra en el marco del PMG, sino también documentos mediante los cuales otras direcciones municipales le informaron directamente sobre el cumplimiento de metas para efectos de evaluación. Señala que existe además un oficio fechado en diciembre, emitido por don Víctor Saavedra como Director de Control subrogante y dirigido a don Héctor Rojas, situación que, a su juicio, genera una dualidad respecto de quién ejercía efectivamente el cargo en ese momento.

Manifiesta que comprende que el informe final corresponde formalmente a la Dirección de Control y que no cuestiona directamente dicho informe, pero sostiene que existen dudas respecto de la tramitación intermedia de los antecedentes. Expresa que, en su caso particular, mientras Contraloría no se pronuncie respecto de la denuncia presentada, no puede otorgar conformidad a documentos cuya regularidad estima aún incierta. Reitera que sus observaciones son personales y no buscan influir en la decisión de los demás concejales.

La Alcaldesa señala finalmente que procederán a tomar la votación y solicita al Secretario Municipal, don Cristian, continuar con el procedimiento correspondiente.

El Secretario Municipal (S) Don Cristian Castro, toma votación para la Aprobación evaluación y sanción, cumplimiento programa de Mejoramiento de la gestión municipal 2025. los Sres. Concejales. Votan

- Concejal Enrique Olivares, se abstiene, señalando que existen errores pendientes de pronunciamiento por parte de la Contraloría.
- Concejal Sebastián Cabello, aprueba, indicando que la presentación realizada por don Marco fue muy clara.
- Concejal Marcelo Díaz, se abstiene, debido a que es parte de la demanda presentada ante la Contraloría respecto de la materia expuesta.
- Concejal Juan Poblete, aprueba y agradece la exposición de don Marco, destacando que hace años no se realizaba una presentación de ese nivel y señalando que las dudas existentes se irán aclarando oportunamente.
- Concejala Eugenia Correa, aprueba y agradece la presentación de don Marco, indicando que la exposición fue clara, aunque sugiere mejorar algunos aspectos visuales para facilitar la comprensión desde la sala. Asimismo, destaca que la información entregada fue precisa y comprensible.
- Concejala María Elisa Díaz, se abstiene, señalando que, si bien la exposición del señor de Control fue clara, mantiene su decisión de abstención.
- Alcaldesa Claudia Medina se abstiene por las razones previamente establecidas.

Don Marcos Hormazábal, señala que interviene únicamente para efectos de que se pondere la situación generada, considerando que el Concejo Municipal deberá adoptar una decisión en forma inmediata respecto de la votación efectuada. Indica que se registran tres votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que el punto no resulta aprobado. Explica que, pese a los niveles de cumplimiento propuestos, la consecuencia de dicha situación es que el personal municipal no tendría derecho a percibir la asignación correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2026, asociado al programa ejecutado durante el año 2025.

Agrega que expone esta situación para que, al término de la sesión, el Concejo pueda eventualmente adoptar un acuerdo respecto de las abstenciones producidas, precisando sus alcances y evaluando la necesidad de citar a una sesión extraordinaria para aclarar aquellos aspectos que generaron dudas en los concejales que se abstuvieron.

Concejal Enrique Olivares manifiesta que, a su juicio, existe un error, indicando que la votación no se ha cumplido y que correspondería efectuar una segunda votación.

Don Marcos Hormazábal responde que la normativa relativa a una nueva votación se encuentra regulada en la Ley Orgánica Constitucional y en el reglamento, específicamente respecto de los empates. Señala que, en este caso, no existe empate, ya que el número de abstenciones es superior y la Contraloría General de la República ha sido clara en establecer que las abstenciones no se consideran votos ni a favor ni en contra. Por lo tanto, sostiene que la propuesta no alcanzó la mayoría simple exigida por la Ley Orgánica Constitucional y, en consecuencia, debe entenderse rechazada.

Precisa que lo procedente sería efectuar una sesión extraordinaria para volver a someter el punto a consideración del Concejo, aclarando los aspectos que hayan generado dudas en los señores concejales, con el objeto de alcanzar la mayoría requerida por la ley.

La concejala doña Eugenia Correa consulta cuál es el plazo disponible para efectuar una nueva evaluación y votación sobre la materia.

La alcaldesa señala que, de mantenerse la situación, no sería posible efectuar el pago de los sueldos de los funcionarios municipales durante el presente mes, debido a que ello se relaciona con el componente PMG.

Concejala María Elisa Díaz expresa que, considerando las consecuencias expuestas respecto de los funcionarios, le gustaría cambiar su voto a aprobación, si ello fuese posible.

Don Marcos Hormazábal interviene indicando que la votación del punto ya se encuentra cerrada y debe entenderse concluida en esos términos. No obstante, aclara que la alcaldesa tiene la facultad de incorporar nuevos puntos de tabla con acuerdo del Concejo Municipal, por lo que el asunto podría volver a plantearse en la misma sesión o mediante una sesión extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.

La concejala María Elisa Díaz manifiesta que comprendió recién después de la votación que la decisión podía perjudicar a los funcionarios municipales y señala que nunca fue su intención provocar dicho efecto.

Concejal Marcelo Díaz plantea una duda respecto del quórum exigido. Consulta si la abstención de la alcaldesa debe ser considerada para efectos del cálculo del quórum, dado que su abstención obedecería a una obligación legal y no a una decisión sobre el fondo del asunto. Expone que, de no considerarse dicha abstención, existiría un empate técnico, lo que permitiría repetir la votación en la misma sesión.

Asimismo, deja constancia de que su abstención fue de carácter personal, debido a que participó en la presentación del tema y no deseaba influir en la decisión. Señala además que no pretende

desmerecer el trabajo de los funcionarios municipales ni afectar el porcentaje de evaluación correspondiente al PMG.

El Secretario Municipal (s) informa que se han cumplido las dos horas reglamentarias de Concejo, por lo que corresponde someter a votación la extensión de la sesión hasta concluir los puntos pendientes.

La alcaldesa consulta si existe acuerdo para extender la sesión, lo que es aprobado por los presentes.

Concejal Juan Poblete señala que no corresponde desmerecer el trabajo de los funcionarios municipales y destaca la buena atención que prestan a la comunidad. Agrega que, si existen aspectos que mejorar para el próximo año, ello puede abordarse mediante diálogo y metas más ambiciosas.

La alcaldesa solicita silencio en la sala y expresa que este tipo de decisiones deben analizarse con responsabilidad, considerando las consecuencias humanas y laborales que afectan a quienes sostienen diariamente el funcionamiento del municipio. Señala que, producto de las abstenciones de los concejales Enrique Olivares, Marcelo Díaz y María Elisa Díaz, los funcionarios municipales no recibirían sus sueldos, debiendo evaluarse la realización de una sesión extraordinaria.

Concejal Enrique Olivares objeta las expresiones de la alcaldesa, señalando que ningún concejal ha manifestado intención de perjudicar a los funcionarios municipales y que lo planteado apunta únicamente a realizar una segunda votación o una nueva sesión extraordinaria.

La alcaldesa aclara que su intención es evaluar las alternativas disponibles, ya sea realizar una sesión extraordinaria o incorporar nuevamente el punto para resolver la situación.

La concejala doña Eugenia Correa propone incorporar nuevamente el punto en la misma sesión para resolverlo de inmediato. Agrega que ningún integrante del Concejo está en contra de los funcionarios municipales y destaca la buena atención que prestan en los distintos departamentos municipales.

Concejala María Elisa Díaz manifiesta que no le agradó la forma en que se expresó la alcaldesa, ya que sintió que se responsabilizaba a los concejales de perjudicar a los funcionarios. Reitera que nunca votó con la intención de afectar el pago de remuneraciones y que, una vez comprendida la situación, manifestó su disposición a cambiar su voto.

La alcaldesa responde que únicamente realizó un resumen del resultado de la votación.

Concejal don Marcelo Díaz acusa una intervención directa de la alcaldesa en el proceso, señalando que sus expresiones inciden en la votación al responsabilizar al Concejo de la eventual falta de pago a los funcionarios. Reitera que nadie ha desmerecido el trabajo municipal y solicita nuevamente aclarar si el quórum debe considerar o no la abstención de la alcaldesa.

Don Marcos Hormazábal responde que, conforme a los dictámenes de Contraloría, las abstenciones no se consideran votos ni a favor ni en contra. Precisa que el universo total para efectos del quórum corresponde a siete integrantes, incluida la alcaldesa, por lo que la mayoría simple requerida es de cuatro votos favorables. Al existir únicamente tres votos a favor y cuatro abstenciones, no se configura empate, sino rechazo de la propuesta por falta de mayoría.

Agrega que la alcaldesa puede proponer incorporar nuevamente el punto en la tabla de la sesión actual, con acuerdo del Concejo, o citar una sesión extraordinaria para volver a tratar la materia.

Concejala Eugenia Correa insiste en que el punto podría agregarse nuevamente durante la misma sesión.

Don Marcos Hormazábal señala que ello dependerá de la voluntad del Concejo y de la aprobación para incorporar un nuevo punto de tabla. Asimismo, indica que la alcaldesa también puede ejercer su facultad de convocar a una sesión extraordinaria.

El concejal Enrique Olivares expresa que tanto él como los concejales María Elisa Díaz y Marcelo Díaz siempre han velado por los funcionarios municipales y mantienen buenas relaciones con ellos. Señala que jamás tendrían la intención de impedir un aumento de remuneraciones y acusa que constantemente se responsabiliza a los concejales por distintas situaciones.

Asimismo, manifiesta sentirse cuestionado públicamente por parte de la alcaldesa respecto de diversas materias municipales y señala que siempre ha estado dispuesto a colaborar. Finalmente, indica estar de acuerdo con realizar una sesión extraordinaria, ya sea el mismo día o en otra fecha próxima.

La alcaldesa aclara que no ha existido intención de faltar el respeto a los concejales y reitera que la preocupación principal radica en cumplir oportunamente con los pagos municipales, considerando que estos se efectúan el día 19 de cada mes. Señala además que al día siguiente deberá viajar a Santiago por una invitación del presidente José Antonio Kast a La Moneda, por lo que propone que una eventual sesión extraordinaria sea presidida por el concejal don Sebastián Cabello, en su calidad de concejal con mayor votación. La alcaldesa consulta si es posible incorporar inmediatamente el punto como nuevo asunto de tabla, tal como se ha realizado en otras oportunidades.

Concejal Marcelo Díaz indica que el reglamento establece que debe citarse una nueva sesión para efectuar una nueva votación. Señala que, de ser necesario, podría convocarse una sesión extraordinaria durante la misma tarde.

La alcaldesa solicita a los concejales centrarse en el punto en discusión y señala que, conforme a lo indicado por la unidad de control, la propuesta debe entenderse rechazada, por lo que correspondería citar una sesión extraordinaria.

Secretario municipal señala que existiría un impedimento legal respecto de la incorporación inmediata del punto.

Don Marcos Hormazábal indica que, considerando que no existe unanimidad para incorporar nuevamente el asunto en la misma sesión y que no existe impedimento para efectuar una sesión extraordinaria, resulta más adecuado convocar una nueva sesión especialmente para tratar la materia.

Concejal Marcelo Díaz señala que, incluso si la alcaldesa no pudiera convocar la sesión, dos concejales podrían hacerlo conforme al reglamento.

La alcaldesa propone realizar la sesión extraordinaria en el horario que los concejales tienen disponible durante la tarde y señala que no corresponde complejizar el procedimiento.

Finalmente, el secretario municipal subrogante deja constancia de que el punto N.º 5 ya fue sometido a votación y, conforme al resultado obtenido, no se entiende aprobado, por lo que corresponde continuar con el siguiente punto de la tabla del Concejo Municipal.

Sexto punto de la Tabla:

APROBACIÓN BASES FONDO CONCURSABLE DE INIATIVAS COMUNITARIAS SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026 BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Don Víctor Saavedra, Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), agradece a la alcaldesa, al administrador municipal, al secretario municipal y a las concejales y concejales presentes, saludando cordialmente e indicando que siendo las 12:00 horas corresponde presentar el reglamento del Fondo Concursable año 2026. Señala que la documentación fue entregada durante la semana anterior y explica que esta propuesta da continuidad al proceso ejecutado durante el año 2025, incorporando algunos ajustes y observaciones recogidas durante dicho proceso. Asimismo, informa que lo acompaña la señora Sandra Morales, encargada de Organizaciones Comunitarias, quien procederá a realizar la exposición de la propuesta.

Don Víctor Saavedra señala, de manera general, que el Fondo Concursable tiene como finalidad generar un desarrollo integral de la comuna mediante el financiamiento de proyectos diseñados y ejecutados por organizaciones funcionales y territoriales legalmente constituidas.

A continuación, la señora Sandra Morales saluda a la presidenta del Concejo Municipal, al administrador municipal y a los concejales presentes. Solicita autorización para reemplazar dos hojas del documento correspondiente a las bases técnicas, específicamente las páginas 3 y 10, debido a errores de tipeo, indicando que uno de ellos corresponde a un error de fondo relacionado con las competencias de la alcaldesa y del Concejo Municipal.

La señora Sandra Morales explica que en la página 3, en el apartado relativo a los órganos responsables, se corrige la redacción estableciendo que el Honorable Concejo Municipal es el órgano colegiado encargado de aprobar las bases administrativas y técnicas, así como la asignación de las subvenciones municipales, ejerciendo además funciones de fiscalización conforme a la normativa vigente.

Posteriormente, informa que las bases técnicas corresponden al Programa de Fondos Concursables de Subvención Municipal, manteniendo en términos generales las mismas directrices del año anterior, aunque con modificaciones en los montos asignados. Precisa que las juntas de vecinos, que anteriormente podían postular a \$650.000, ahora podrán acceder a un monto de \$700.000, mientras que las demás organizaciones aumentan sus montos en al menos \$50.000.

La señora Sandra Morales da lectura al resumen ejecutivo de las bases técnicas, señalando que la participación ciudadana constituye un principio fundamental de la gestión municipal, permitiendo fortalecer la democracia local y orientar los recursos hacia las necesidades de la comunidad. Explica que el Fondo Concursable de Subvención Municipal 2026 establece un proceso transparente, objetivo y equitativo para financiar iniciativas sociales, culturales, deportivas, ambientales y comunitarias, promoviendo la inclusión, la participación organizada y el correcto uso de los recursos públicos.

Asimismo, señala que el fondo concursable constituye un mecanismo de participación establecido en la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Rauco, orientado a promover el desarrollo comunitario mediante el financiamiento de iniciativas impulsadas por organizaciones territoriales, funcionales y de interés público de la comuna.

La señora Sandra Morales indica que el proceso corresponde a un procedimiento público, transparente y competitivo, basado en criterios técnicos y sociales que aseguran igualdad de oportunidades y correcto uso de los recursos públicos. Agrega que las bases se sustentan en la necesidad de contar con un reglamento orientado a garantizar un proceso público, transparente, competitivo y trazable.

En relación con el rol del Concejo Municipal, señala que corresponde aprobar las bases y el calendario del proceso, autorizar convenios y transferencias de recursos, y resguardar los principios de control, probidad y transparencia.

Asimismo, menciona que las garantías del proceso consideran la aplicación de criterios técnicos de evaluación con ponderaciones objetivas, igualdad de trato, publicidad de resultados y rendiciones documentadas de los recursos adjudicados.

Respecto del impacto esperado, indica que se busca lograr una mayor cobertura y participación de organizaciones comunitarias, fortalecer iniciativas con enfoque de género, inclusión y desarrollo territorial, y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

La señora Sandra Morales informa que el formulario de postulación estará disponible para todas las organizaciones admisibles, incorporando instrucciones claras respecto de requisitos, antecedentes, plazos y etapas del proceso de concurso 2026.

Posteriormente, detalla quiénes podrán postular al fondo concursable, indicando que podrán hacerlo todas las organizaciones territoriales, funcionales y de interés público de la comuna que cumplan con los siguientes requisitos: contar con al menos dos años de antigüedad desde la obtención de su personalidad jurídica; encontrarse inscritas en el Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos Municipales conforme a la Ley N° 19.862; presentar certificado de personalidad jurídica y directorio vigente; contar con libreta de ahorro o cuenta bancaria a nombre de la organización; presentar acta de asamblea que acredite el acuerdo de postulación y determinación del proyecto a ejecutar; acompañar copia del RUT de la organización y del representante legal vigente; presentar certificado de inscripción en el registro de receptores de fondos públicos; y entregar el proyecto dentro de los plazos establecidos. La señora Sandra Morales explica que las bases administrativas y técnicas regulan el proceso del Fondo Concursable 2026, estableciendo quiénes pueden postular, requisitos, documentación exigida, plazos, criterios de evaluación, montos máximos, proceso de adjudicación, rendición de cuentas y sanciones, con el objetivo de garantizar un proceso transparente, objetivo y equitativo.

Asimismo, expone que el financiamiento de proyectos comunitarios tendrá un enfoque participativo, transparente, inclusivo y equitativo, fortaleciendo el desarrollo de las organizaciones sociales y el bienestar de la comunidad.

La señora Sandra Morales menciona que el documento contiene el marco legal correspondiente y que el objetivo general del fondo es promover el desarrollo integral y la cohesión social mediante proyectos impulsados por organizaciones comunitarias. Agrega que entre los objetivos específicos se encuentran fortalecer la participación efectiva, el desarrollo organizacional, la vida sana, el deporte y la innovación con enfoque de inclusión, género y sostenibilidad. Asimismo, detalla los principios rectores del proceso, indicando que estos consideran la legalidad, transparencia, probidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, inclusión social, enfoque de género y no discriminación.

En relación con los fundamentos del programa, señala que se reconoce la participación ciudadana como un derecho y principio democrático, promoviendo el acceso equitativo a recursos municipales, la probidad administrativa y la necesidad de contar con reglas claras para postular, adjudicar y rendir cuentas. Posteriormente, se presenta el cuadro de financiamiento por tipo de organización. El señor Víctor Saavedra informa que actualmente existen 35 juntas de vecinos que cumplen con los requisitos establecidos en las bases, las cuales podrán postular a un monto de \$700.000 cada una, alcanzando un total de \$24.500.000.

Asimismo, informa que existen tres clubes de adulto mayor que podrán acceder a \$400.000 cada uno; seis Centros de Acción de la Mujer con posibilidad de acceder a \$400.000; 18 clubes deportivos que podrán optar a \$400.000; dos centros de padres y apoderados con acceso a \$400.000; cinco centros culturales con posibilidad de postular a \$400.000; cuatro comités de adelanto con acceso a \$400.000; una organización de emprendimiento que podrá acceder a \$500.000; una corporación con acceso a \$500.000; dos fundaciones con posibilidad de acceder

a \$500.000; dos comités de agua potable que cumplen con la normativa vigente; y seis organizaciones funcionales de interés público que podrán optar a \$500.000.

Concejala María Elisa Díaz consulta si el listado considera únicamente organizaciones vigentes.

La señora Sandra Morales responde afirmativamente e indica que el ajuste se realizó considerando aquellas organizaciones que actualmente cumplen con los requisitos establecidos. Señala que existen más comités de agua potable en la comuna, aproximadamente nueve, pero algunos son más pequeños y otros son autofinanciables. Explica que se priorizó a los comités más pequeños y menciona como ejemplo que los comités de El Plumero y Palquibudi son grandes y autofinanciables. Agrega que Villa Palquibudi podría postular, indicando que el año anterior se les efectuó la invitación, aunque no se atrevieron a participar, esperando que este año al menos dos de ellos puedan hacerlo. Posteriormente, la señora Sandra Morales expone las líneas temáticas de postulación, señalando que las organizaciones podrán presentar iniciativas relacionadas con salud y autocuidado; actividades comunitarias y recreativas; deporte y recreación; formación de dirigentes y socios; educación, cultura, identidad y patrimonio; medio ambiente y cambio climático; tenencia responsable de animales; seguridad comunitaria; infraestructura y equipamiento comunitario; innovación, tecnología y acceso digital; talleres y prestaciones especializadas; diversidad, inclusión y enfoque de género. Asimismo, explica ejemplos de iniciativas que podrían ejecutarse en cada línea temática. En salud y autocuidado menciona talleres de vida saludable, programas de prevención de enfermedades y actividades de bienestar comunitario. Señala que se busca incentivar proyectos de formación y desarrollo humano, además de la adquisición de bienes materiales.

En actividades comunitarias y recreativas menciona proyectos que fomenten la convivencia vecinal y la integración social mediante celebraciones y encuentros comunitarios. En deporte y recreación destaca actividades deportivas formativas, recreativas y competitivas orientadas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Respecto de formación de dirigentes y socios, indica que podrán desarrollarse capacitaciones y talleres orientados al fortalecimiento del liderazgo, gestión y resolución de conflictos.

En educación, cultura, arte, identidad y patrimonio señala que podrán financiarse proyectos de acceso a educación no formal, desarrollo artístico, rescate de tradiciones y fortalecimiento de la identidad local. En materia de medio ambiente y cambio climático menciona iniciativas de educación ambiental, manejo de residuos, reforestación y cuidado del agua.

Asimismo, indica que podrán desarrollarse proyectos de protección y tenencia responsable de animales, campañas de sensibilización y prevención del maltrato animal.

En seguridad comunitaria menciona iniciativas relacionadas con alarmas comunitarias, luminarias, cámaras de vigilancia y recuperación de espacios públicos.

En infraestructura y equipamiento comunitario señala que podrán financiarse mejoramientos de sedes sociales, adquisición de mobiliario y equipamiento.

En innovación y acceso digital explica que podrán postular proyectos relacionados con alfabetización digital y fortalecimiento de la gestión organizacional mediante herramientas tecnológicas. Asimismo, menciona talleres y prestaciones especializadas dirigidas a distintos grupos etarios y proyectos relacionados con diversidad, inclusión y enfoque de género.

La señora Sandra Morales concluye señalando que existe una amplia gama de temáticas disponibles para postular. Posteriormente, explica que el formulario de postulación corresponde a un documento único y estandarizado que reúne toda la información necesaria para participar en el Fondo Concursable 2026, permitiendo un proceso claro, ordenado, transparente y trazable conforme a las bases administrativas y técnicas.

Detalla que el formulario considera identificación de la organización, personalidad jurídica vigente, directorio, datos de contacto, representante legal, descripción del proyecto, objetivos, beneficiarios, cobertura territorial, plan de trabajo, cronograma, presupuesto solicitado,

criterios transversales de inclusión, género y sustentabilidad, además de antecedentes obligatorios y aceptación de las bases.

Finalmente, presenta un ejemplo de formulario correspondiente a la Junta de Vecinos Villa El Dorado.

Concejala Eugenia Correa consulta si el formulario podrá descargarse desde la página web municipal.

La señora Sandra Morales responde que el formulario será entregado de manera presencial y en formato papel, debido a que muchas organizaciones no manejan adecuadamente herramientas digitales, por lo que se priorizará la postulación mediante formularios físicos recepcionados en carpeta.

Concejal Enrique Olivares manifiesta su observación respecto de la página nueve de las bases, específicamente en el apartado que señala que la municipalidad podrá adjudicar montos inferiores de acuerdo con la evaluación técnica. Señala que, a su juicio, dicha decisión debe ser adoptada mediante acuerdo del Concejo Municipal y no únicamente por la municipalidad. Expresa que, de lo contrario, podría ocurrir que organizaciones con menor evaluación técnica reciban financiamiento sin conocimiento del Concejo, lo que podría generar cuestionamientos posteriores en terreno. Reitera que está de acuerdo con el programa y con la asignación de recursos a organizaciones territoriales, funcionales y culturales, pero insiste en que toda adjudicación de montos inferiores debe pasar por aprobación del Concejo Municipal.

La señora Sandra Morales responde que, una vez asignados los recursos, corresponde al Concejo Municipal aprobarlos, por lo que la administración únicamente puede efectuar sugerencias y no modificaciones definitivas. Indica que dicha facultad ya se encuentra establecida en el documento, señalando que el Concejo es el órgano encargado de aprobar los financiamientos. Añade que las observaciones incorporadas en las bases responden a experiencias anteriores, donde se cuestionó que proyectos con bajo esfuerzo o baja evaluación obtuvieran montos similares a iniciativas mejor elaboradas. Explica que, por ello, se consideran distintos criterios de evaluación, tales como pertinencia, impacto comunitario, viabilidad técnica y financiera, sostenibilidad, innovación y aporte de la organización, los cuales suman un total ponderado de 100%.

La señora Sandra Morales detalla que la pertinencia y el impacto comunitario tendrán una ponderación de 25% cada uno; la viabilidad técnica y financiera, sostenibilidad e innovación, un 15% cada uno; y el aporte de la organización, un 5%. Destaca la importancia de que las organizaciones demuestren compromiso mediante aportes humanos, materiales o financieros. Asimismo, informa que la comisión evaluadora estará integrada por tres funcionarios designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quienes tendrán la función de analizar, ponderar y calificar los proyectos conforme a las bases administrativas y técnicas, bajo los principios de igualdad, probidad, transparencia y no discriminación. Explica que también se considerarán criterios transversales como equidad de género, inclusión social, pertinencia territorial, sustentabilidad ambiental y participación comunitaria.

Señala que los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 45 puntos ponderados para ser aprobados. Posteriormente, expone el calendario del proceso, indicando que la presentación al Concejo Municipal se realiza el 12 de mayo; la convocatoria y publicación de bases se desarrollará entre el 13 y el 18 de mayo; la postulación de proyectos entre el 19 de mayo y el 12 de junio; la evaluación técnica entre el 15 de junio y el 3 de julio; y la adjudicación por parte del Concejo Municipal el 7 de julio. Añade que las gestiones administrativas y firmas de convenio se efectuarán entre el 8 y el 24 de julio; la ceremonia de entrega de recursos se realizará el 30 de julio; la ejecución de proyectos se extenderá desde el 1 de agosto hasta el 23 de diciembre de 2026; y las rendiciones deberán efectuarse hasta el 26 de diciembre de 2026.

La alcaldesa Claudia señala que la presentación ha sido clara y recuerda que el programa ya fue aprobado previamente por el Concejo Municipal con cargo a los recursos FET 2026, cumpliendo con todas las etapas administrativas correspondientes. Destaca que durante el año anterior todas las organizaciones beneficiadas rindieron correctamente el 100% de los recursos asignados. Además, informa que las organizaciones que presentaban problemas de vigencia ya regularizaron su situación, por lo que podrán participar todas aquellas que cumplan con los requisitos. Menciona expresamente a la agrupación de cuidadores y a la agrupación Padres TEA como organizaciones habilitadas para postular.

Concejal Juan Poblete consulta específicamente si la agrupación Padres TEA podrá participar del proceso, considerando la relevancia del apoyo económico para dicha organización.

La alcaldesa responde que, si la organización se encuentra al día en su documentación y vigencia, no existe inconveniente para su participación.

Concejala Eugenia Correa agradece la exposición realizada por la señora Sandra Morales, destacando la claridad de la presentación. Asimismo, realiza un llamado a todas las organizaciones de la comuna a postular, señalando que este fondo constituye un importante beneficio para distintos sectores de la comunidad, especialmente para los territorios más apartados.

Concejal Enrique Olivares manifiesta su inquietud respecto de los grupos habitacionales organizados, indicando que recibió una carta ingresada por correspondencia municipal mediante la cual se solicita apoyo para la compra de cartones de bingo y premios. Señala que, si dichas organizaciones se encuentran vigentes, deberían tener la posibilidad de postular al fondo concursable.

La señora Sandra Morales explica que los grupos habitacionales, si bien son organizaciones constituidas legalmente, funcionan de manera autónoma y mantienen escasa vinculación con el municipio, salvo en procesos de renovación de directivas. Sin perjuicio de ello, aclara que podrían eventualmente postular mediante otras líneas dirigidas a organizaciones funcionales. El concejal Enrique Olivares agrega que la solicitud recibida busca obtener recursos para personas que no cuentan con capacidad de ahorro suficiente, específicamente para depósitos en libretas de ahorro.

La señora Sandra Morales aclara que el fondo concursable no contempla subvenciones destinadas a ese tipo de aportes directos en dinero.

La alcaldesa consulta si existen nuevas dudas u observaciones respecto de la materia tratada. No habiendo más intervenciones, solicita al secretario municipal subrogante proceder con la votación.

El secretario municipal (S) Don Cristian Castro, Toma votación, conforme a lo expuesto por la encargada de organizaciones comunitarias, señora Sandra Morales, y el director de DIDECO, señor Víctor Saavedra, corresponde someter a votación la Aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias Subvención Municipal 2026. Los Sres. Concejales votan.

Emitida la votación, se registra lo siguiente:

- Concejal Enrique Olivares, aprueba
- Concejal Sebastián Cabello, aprueba.
- Concejal Marcelo Díaz, aprueba.
- Concejal Juan Poblete, aprueba.
- Concejala Eugenia Correa, aprueba.

- Concejala María Elisa Díaz, aprueba.
- Alcaldesa Claudia Medina, aprueba.
- **Se Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias Subvención Municipal 2026**

Finalmente, la alcaldesa agradece al Concejo Municipal por respaldar la iniciativa, destacando que los recursos irán en beneficio directo de la comunidad a través de sus organizaciones sociales. Asimismo, agradece el trabajo desarrollado por la señora Sandra Morales y el director de DIDECO, señor Víctor Saavedra. Posteriormente, da paso al punto N.º 7 de la tabla correspondiente a "Puntos Varios".

Séptimo punto de la Tabla:

VARIOS.

Concejal Marcelo Díaz toma la palabra y señala que sus consultas serán breves. Indica que la semana anterior consultó respecto de un oficio enviado por alumnas de educación nocturna, oportunidad en la cual el administrador municipal informó que se encontraban en conversaciones y que el traslado de las alumnas comenzaría el lunes recién pasado. Sin embargo, manifiesta que hasta la fecha las alumnas no han recibido llamados telefónicos para coordinar el traslado. Expresa que se debe actuar con responsabilidad respecto de las fechas comprometidas y que es preferible no establecer plazos cuando no existe certeza de cumplimiento, debido a que se generan errores comunicacionales con las personas involucradas. Agrega que las alumnas realizaron una solicitud formal para acceder al beneficio de continuar sus estudios de enseñanza media y solicita que se entregue una respuesta concreta y precisa respecto de la fecha en que se dispondrá de locomoción para la educación nocturna. Asimismo, el concejal Marcelo Díaz consulta por el cuarto informe trimestral del Departamento de Control correspondiente al año 2025, señalando que el plazo fatal para su entrega venció el 31 de marzo y que, al 12 de mayo, el Concejo Municipal aún no lo ha recibido. Solicita conocer los motivos por los cuales no se ha efectuado la entrega de dicho informe.

Concejal Juan Poblete consulta en qué estado se encuentra la solicitud de estacionamiento para el CESFAM, indicando que nuevamente recibió el reclamo de una persona que acudió al recinto con su padre y no sabía dónde estacionarse, manifestando temor a ser infraccionada. Solicita evaluar la posibilidad de disponer de espacios para casos esporádicos. Además, plantea la necesidad de mejorar la ciclovía existente desde el puente hacia el sector urbano, indicando que ello otorgaría mayor seguridad a los ciclistas y mejoraría la imagen de ingreso a la comuna. Señala como ejemplo la ciclovía de Santa Fe, la cual considera visualmente atractiva. Agrega que muchas personas se trasladan diariamente en bicicleta hacia sectores como Pitras Cardal, por lo que estima importante concretar mejoras en dicha infraestructura. Finalmente, el concejal Juan Poblete manifiesta su preocupación por la falta de personal en la oficina de seguridad pública. Señala que existen numerosos monitores de vigilancia, pero considera necesario contar con una persona fija monitoreando las cámaras durante el día y conectada con Bomberos y ambulancias, a fin de mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias.

Concejala María Elisa Díaz informa que recibió una solicitud de vecinos de la capilla San José del Llano, quienes señalan que la basura es depositada durante la noche y permanece desparramada, generando una mala imagen para quienes transitan por la ruta. Solicita evaluar la instalación de un basurero en el sector, indicando que ya había remitido previamente dicha información a la señora alcaldesa.

Asimismo, consulta nuevamente respecto del parrón existente en el sector de la medialuna de tenis, tema que había planteado en sesiones anteriores y respecto del cual se le indicó que sería revisado.

Concejala Eugenia Correa plantea la necesidad de mejorar el sistema de entrega de horas en el área de salud. Explica que actualmente muchas personas deben acudir un día a solicitar una hora y regresar al día siguiente para la atención médica o dental, situación que genera dificultades para quienes trabajan y deben solicitar permisos laborales en ambas oportunidades. Solicita evaluar mecanismos que permitan facilitar el proceso y eventualmente concretar la atención el mismo día.

La concejala Eugenia Correa también solicita unos minutos para saludar a todas las madres con motivo de la reciente celebración del Día de la Madre, extendiendo sus saludos a la señora alcaldesa, concejalas, funcionarias municipales, trabajadoras de salud y a toda la comunidad, destacando el esfuerzo y trabajo permanente que implica la maternidad.

Concejal Sebastián Cabello consulta respecto de las acciones realizadas y las posibles soluciones frente a los malos olores provenientes de la planta de tratamiento del sector El Plumero, los cuales afectan a la escuela del sector. Señala que los estudiantes realizan actividades deportivas en el lugar y deben convivir diariamente con dichos olores, situación que considera desagradable. Agrega que durante la cuenta pública también se percibieron malos olores provenientes del sector.

Concejal Enrique Olivares solicita respuestas respecto del proyecto de paradero para el sector El Tigre. Señala que todos los concejales han abordado reiteradamente el tema y que el secretario municipal subrogante, en su calidad de jefe de planificación, realizó una visita técnica al lugar para evaluar la posible instalación del refugio peatonal. Expresa que los vecinos manifiestan inquietud al observar mejoramientos de otros paraderos mientras continúan esperando una solución, permaneciendo expuestos a la lluvia y al sol. Indica que en reiteradas oportunidades se suspendieron reuniones técnicas por distintos motivos, por lo que solicita una respuesta concreta respecto de la viabilidad del proyecto.

La alcaldesa responde brevemente a las consultas formuladas. En relación con el traslado de alumnas de educación nocturna, señala que la decisión fue adoptada la semana anterior, pero que faltaba la elaboración de un decreto y documentación solicitada por el Departamento de Control para concretar el procedimiento. Respecto del informe trimestral del Departamento de Control, informa que ya solicitó formalmente la información por escrito y que el director de control deberá indicar la fecha en que será presentado, por tratarse de una obligación legal de la alcaldía. En relación con el estacionamiento del CESFAM, señala que el tema se encuentra en evaluación y que se está a la espera de una respuesta de Vialidad, ya que el municipio no puede intervenir sin autorización del organismo competente. Sobre la ciclovía, informa que la ruta pertenece igualmente a Vialidad y que cualquier intervención, pintura o mejoramiento requiere autorización previa y disponibilidad presupuestaria para mantención. Señala que el tema será abordado en una reunión programada con la Seremi del Ministerio de Obras Públicas. Respecto de la solicitud de basurero en el sector San José del Llano, señala que la información ya fue recibida y que se encuentran evaluando el requerimiento. En cuanto al parrón consultado por la concejala María Elisa Díaz, informa que la directora de salud se encuentra esperando antecedentes específicos para emitir una respuesta formal, la cual será remitida posteriormente. Sobre la mejora en la toma de horas en salud, la señora alcaldesa informa que la directora de salud se encuentra evaluando modificaciones al sistema, considerando además la futura implementación de telemedicina. Señala que se espera entregar una propuesta antes de fin de mes. En relación con los malos olores de la planta de tratamiento del sector El Plumero, informa que existe una programación de limpieza mediante el camión limpiafosas municipal, el cual ha

estado operando en distintos sectores como Trapiche, Quilpoco y Quicharco. Explica que para intervenir en El Plumero se requerían accesorios adicionales, pero que el trabajo se encuentra considerado dentro de la planificación.

Respecto del paradero del sector El Tigre, la señora alcaldesa cede la palabra al SECPLAC para que entregue una respuesta técnica.

Concejal Enrique Olivares señala que sostuvo conversaciones con la Seremi de Obras Públicas, quien le manifestó que próximamente visitaría Parrón y que avisaría a los concejales para abordar temas relacionados con caminos y otras problemáticas, incluyendo un camino en el callejón Las Truchas, situación que también ha sido tratada junto al concejal Marcelo Díaz. Solicita aclarar si la reunión mencionada por la alcaldesa corresponde a la misma visita de la Seremi, indicando que el Concejo Municipal también debería participar.

La alcaldesa aclara que la reunión programada con la Seremi corresponde a una reunión de trabajo administrativa entre alcaldía y la autoridad regional, destinada a abordar materias específicas de gestión municipal. Agrega que posteriormente se coordinarán las visitas a terreno y otras instancias relacionadas con los sectores mencionados.

Finalmente, el señor Cristian Castro, secretario municipal subrogante y jefe de planificación, informa que ha visitado en varias oportunidades el sector El Parrón, tanto de manera individual como junto a la alcaldesa y el concejal Marcelo Díaz. Explica que existe una franja de terreno fiscal disponible y que actualmente se están gestionando antecedentes y títulos de dominio para determinar formalmente la situación del terreno donde eventualmente podría instalarse el paradero. Señala que existe voluntad de un vecino para facilitar el espacio necesario dentro del callejón interior ubicado frente al sector El Tigre. No obstante, enfatiza que cualquier intervención debe contar con autorización de Vialidad, debido a que el lugar se encuentra entre curvas y presenta riesgos de tránsito. Indica que el tramo disponible es reducido y que el municipio no puede exponer a vecinos ni estudiantes a posibles accidentes. Añade que, una vez obtenidos todos los antecedentes técnicos y legales, se informará al Concejo Municipal y eventualmente se evaluará una modificación presupuestaria para financiar la obra, la cual actualmente no se encuentra considerada en el presupuesto municipal.

Alcaldesa No habiendo más intervenciones, agradece la participación de los concejales, del secretario municipal subrogante y del administrador municipal, dando por finalizada la sesión del Concejo Municipal del día.

Sin más puntos que tratar.

Se cierra la sesión a las 13:20 horas.

ACUERDOS:

- **Se Aprueba el acta N°51 De Fecha 05 mayo de 2026.**
- **Se Aprueba Modificación Presupuestaria N°5 Departamento de Finanzas**
- **Se Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias Subvención Municipal 2026**

CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE